Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y LA REMISIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEL PIE «LIGA ROBÓTIC@» PARA EL CURSO 2026/2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, se estableció con carácter extraordinario, el régimen de financiación del PIE «Liga RobóTIC@» durante el curso 2026/2027, así como los plazos de ejecución y justificación de la dotación extraordinaria para materiales financiada con cargo al Programa Código Escuela 4.0.

El apartado cuatro.c) de la citada resolución establece que, antes del 1 de diciembre de 2026, los centros deberán haber realizado la adquisición de los materiales y remitir al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la correspondiente factura.

Teniendo en cuenta que, a fecha de la presente resolución, no se ha hecho efectivo el ingreso de la dotación económica asignada a los centros educativos, se considera necesario ampliar el plazo inicialmente establecido, a fin de facilitar a los centros la adquisición de los materiales y la remisión de las correspondientes facturas.

En virtud de las facultades que le confiere el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Ampliación del plazo para la adquisición de los materiales y la remisión de las facturas correspondientes.

Ampliar hasta el 17 de diciembre de 2026, inclusive, el plazo establecido en el apartado cuatro.c) de la Resolución de 7 de septiembre de 2026, para que los centros educativos realicen la adquisición de los materiales y remitan al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las correspondientes facturas.

Segundo. Publicación.

Publicar la presente resolución en el portal de Educación del Gobierno de La Rioja, en el apartado de Proyectos de Innovación Educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1135912

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/11/2026 14:29:15
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WQOENTPDFV9DCM9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/11/2026 14:29:22

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1135912

Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/11/2026 14:29:15
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WQOENTPDFV9DCM9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/11/2026 14:29:22